

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se establece la figura del Secretario Coordinador de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

El Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de Determinados Organos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, faculta, en su disposición final, a la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones que exija su desarrollo.

Por otra parte se estima conveniente para la agilización de los trabajos de coordinación de aquellos temas que hayan de ser sometidos a la consideración de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, responsabilizar de ello al órgano idóneo de la Administración de la Junta de Andalucía al objeto de asegurar la coordinación deseada. Esta conveniencia se hace más patente toda vez que el referido Decreto 13/1987, suprimió la Secretaría de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos prevista en el artículo 5º del Decreto 166/1985, de 25 de julio.

En su virtud, con la conformidad del Consejero de Economía y Fomento en su calidad de Presidente de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, sin perjuicio de las superiores atribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Se establece la figura del Secretario Coordinador de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, con la misión de dirigir los trabajos de coordinación para la preparación de los temas que hayan de ser sometidos a la consideración de la Comisión Delegada.

Segunda. El Secretario Coordinador de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos será el Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Fomento.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, por la que se conceden los premios al embellecimiento y mejora de las playas andaluzas.

Vista el Acta de la reunión celebrada por el Jurado calificador para la concesión de Premios al Embellecimiento y mejora de las playas andaluzas convocados por Orden de esta Consejería de fecha 17 de marzo de 1987, así como la de 5 de junio de 1987, complementaria de la anterior (BOJAS nºs 42 y 55 de 18 de mayo de 1987 y 26 de junio de 1987, respectivamente).

Resultando: Que el objetivo del citado Concurso era potenciar la oferta turística de Andalucía, para conseguir un mejor desarrollo de la misma y elevar su nivel de calidad.

Resultando: Que tras minuciosa exámen y debate, por el Jurado calificador, de las diversas solicitudes presentadas por los municipios concursantes, se acuerda proponer como ganadores del concurso a las ciudades que se expresan en la parte dispositiva de esta Resolución y por el orden y cuantía que en la misma se citan.

Considerando: Que en la propuesta formulada por el Jurado Calificador, se han valorado todos los aspectos relativos a la protección, conservación, embellecimiento, servicios, estado sanitario-ambiental y mejoras en general de las playas, sometidas a su consideración; en uso de las facultades conferidas en el Art de la citada norma reguladora del Concurso.

He resuelto, conceder los mencionados Premios de la siguiente forma y cuantía:

Primer premio, dotado con cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.), al Ayuntamiento de Cádiz.

Segundo Premio, dotado con la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Sevilla, 2 de noviembre de 1987

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de octubre de 1987, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.

Ilmas. Sres.:

El régimen de concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana se reguló en la Orden de 13 de julio de 1987 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La referida Orden de 13 de julio del presente año, en su disposición octava establece que el fallo del Jurado de Selección de los Ayudas, se hará público mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de la establecida en el art. 44.4 de la Ley 1/87 de 30 de enero y de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Adjudicar los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

Grupo 1º: Ayudas de 600.000 ptas. para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «La formación del sistema urbano en Andalucía»

Adjudicatario: D. Juan Bosco Ruiz Jiménez.

2. «La regeneración del tejido urbano de las capitales andaluzas»

Adjudicatario: D. Francisco Borja López Jurada.

3. «Incidencia de las actuaciones públicas en materia de vivienda sobre la configuración urbana del sistema metropolitano de Sevilla».

Adjudicatario: Dª Amalia Tarín Alcalá-Zamora.

4. «Estudio de la potencialidad de la línea de ff.cc. Puerto de Santa María Sanlúcar de Barrameda en el nuevo contexto económico-histórico del sistema litoral gaditano».

Adjudicatario: Dª Guadalupe Morcos Somalo

5. «El sistema hidráulico andaluz. Situación actual de los medios de control y uso del agua, valoración del sistema de embalses y pautas para la evolución del impacto medioambiental según unidades naturales de ubicación».

Adjudicatario: D. Francisco Borja Barrera

Grupo 2º A. Ayuda de 1.000.000 de ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado «Estudio de las Nuevas poblaciones y núcleos planificados en la provincia de Jaén».

Adjudicatario: Dª Virginia Pérez Radriguez

Grupo 2º B. Ayuda de 1.000.000 de ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado «El ferrocarril en la mitad oriental de Andalucía. Proyectos y realizaciones».

Adjudicatario: D. Juan Manuel Fernández Serdán

Grupo 2º C. Ayuda de 1.000.000 de ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado «Evolución demográfica y poblacional de la zona central de la provincia de Almería comprendida por los ámbitos funcionales de Fiñana, Tabernas, Tijola, Olula del Río-Macael y Albox».

Adjudicatario: D. Alvaro Rodríguez Díaz

Grupo 2º D. Ayuda de 1.000.000 de ptas para la realización del trabajo de investigación titulado «Evolución demográfica y poblacional de la franja occidental de la provincia de Huelva compren-

dida por los ámbitos funcionales de Cortegana, Puebla de Guzmán, Villanueva de los Castillejos y Ayamonte-Isla Cristina.

Adjudicatario: D. Juan Luis Díaz Quidiello

Grupo 3°. Desierto.

Segundo: Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 27 de octubre de 1987, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1987, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Jaén, por importe de 1.120.000 ptas., para la Fase de Avance del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Dos. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 1.476.000 ptas., para la Conclusión de los Planes Parciales nº 3 y nº 4.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y o cuantos otros procedan.

Lo que comunica a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de noviembre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. (BOJA núm. 109, de 9.12.86).

Advertido error en el Texto de la Orden arriba referenciada, enviada y publicado con fecha 9 de diciembre de 1986 (BOJA nº 109) procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página núm. 3.816 donde dice:

«Ocho. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 785.733 ptas., por el Plan Especial UA-2 y UA-4».

Debe decir:

«Ocho. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 785.733 ptas., para el Plan Especial UA-2 y UA-3».

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de noviembre de 1987, por la que se autoriza a realizar por otros medios de comunicación la campaña de publicidad de la aceituna de mesa.

El retraso en la campaña de publicidad genérica tendente a promocionar el consumo interno de la aceituna de mesa, ha motivado que los costes previstos para cubrir los espacios, destinados a tal fin, en T.V.E. se vean sensiblemente reducidos.

Por ello esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por Publiliva Sociedad Civil, ha resuelto:

1°. Autorizar a Publiliva Sociedad Civil, que la campaña de promoción prevista en la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de septiembre de 1987, pueda realizarse tanto en T.V.E. como en cualquier otro medio de comunicación.

2°. La ampliación prevista a otros medios de comunicación no supondrá un incremento de la subvención acordada en la mencionado Orden de 7 de septiembre de 1987.

Sevilla, 2 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1987, por la que se convoca, en desarrollo de Programa de política científica, becas para monitores del Plan de formación de personal informático para los Centros de cálculo integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo Científico de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en los últimos años.

La Red informática Científica que permite conectar los recursos informáticos de las Universidades, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y OPIs radicados en Andalucía, ha supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevos Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad y del valor estratégico que tiene para nuestra Comunidad el disponer de personal técnico especializado en informática, ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo Científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo I o esta Orden.

Segundo. Queda autorizado la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Normas para la convocatoria de becas de monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los centros de cálculo integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

Primero. Objetivos. Las Becas para monitores del Plan de Formación de Personal Informático tiene como objeto completar la formación de personal cualificado, mediante la colaboración en las distintas tareas desarrolladas dentro de este Plan.

Segundo. Beneficiarios. Podrán solicitar estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Licenciado por Facultad Universitaria, o del Título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.

c) Tener experiencia con nivel mínimo de operador en algún Centro de Cálculo Científico.

Tercera. Dotación de las Becas. La Beca comprende:

a) Una asignación mensual de 73.000 pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.